

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El ingreso cafetero está sujeto a la regulación del precio interno fijado mediante la concertación existente entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas del país en el momento, el nivel de precios al cierre diario de la bolsa de New York, la tasa diaria representativa del mercado del dólar en Colombia y a la entrega física del pergamino en las Cooperativas, trilladoras, depósitos de intermediarios o Almacafé como comprador del Fondo nacional del Café, en un día definido.

Teniendo en cuenta que el café colombiano es un producto que se ha venido negociado en la bolsa de New York con un diferencial referenciado sobre el contrato "C" (centroamericanos), que a partir de hace 2 años aproximadamente se eliminó el mecanismo de sustentación del precio interno cuando el mismo era mantenido por largos períodos y que hoy, dada la situación de déficit que presenta el Fondo, vemos con preocupación que el mismo no podrá sostener siquiera un precio de \$330.000.00 por carga, que es el mismo de hace 3 años y que traído a valor presente equivale a \$200.000.00 de esa época, entonces tenemos que efectuar algunas consideraciones sobre el mercadeo de nuestro producto en el futuro cercano.

En el mundo los mecanismos de comercialización del café permiten adelantar ventas a futuro, una vez conocidos los volúmenes a entregar y el costo de producción de los mismos. Hoy los caficultores asumen los riesgos de los

movimientos de la bolsa y de la revaluación del peso reflejado en el nivel de fijación del precio interno por una tabla previamente establecida.

Los caficultores que actúan como empresarios, los que tienen el patrimonio vinculado a la actividad económica real de la caficultura, no entienden que se les traslade el riesgo del movimiento de la bolsa y que 2 años después no se implementaron los mecanismos de cobertura de ese riesgo para que sus empresas puedan tomar decisiones de fijación de precios para el producto cuando el mercado lo permite, para ser entregado en el tiempo y en el lugar estipulado por ese mecanismo, no cuando tienen el café listo para efectuar la entrega física del mismo a los agentes de comercialización externa.

La bolsa de New York permite negociar café para entregas en Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre de los próximos 2 años, con unos contratos definidos sobre 37.500 libras americanas de café verde trillado, listo para el consumo, lo que equivale a 1800 arrobas de café pergamino para trilla sobre un factor de conversión de 92.2 kilos con los cuales se obtiene un saco de 70 kilos de excelso de exportación.

Estas variables no se han tenido en cuenta para el desarrollo de las políticas cafeteras oficiales dejando que sea el sector privado el que asuma el riesgo del negocio pero atado si a las normas de precio interno, es decir por el lado exportador tiene que luchar con los monopolios de compradores (tostadores) quienes manejan el mercado de compra y por otro lado someterse a que el estado Colombiano le fije el precio que debe pagar por la compra de café verde (materia prima), creando un desequilibrio en su economía de oferta y demanda.

## **2. FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Que efectos financieros producen el mantenimiento de las políticas de precio de sustentación de compra de café pergamino por parte del Gobierno Nacional en los estados financieros de la empresa Eco café S.A.?

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. GENERALES**

Identificar porque los exportadores de café presentan en sus estados financieros bajos márgenes de rentabilidad en sus negocios debido a que el Gobierno nacional mantiene políticas proteccionistas de precio interno que no son modificadas con la rapidez de los mercados actuales es decir en tiempo real.

### *3.2. ESPECIFICOS*

Identificar los efectos económicos en los estados financieros de la empresa Eco café S.A., producidos por el mantenimiento de las políticas de precio de sustentación de compra de café pergamino por parte del Gobierno nacional.

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

La gravedad de la situación que se presenta en el sector cafetero debido a la disminución de la producción en todos y cada uno de los municipios donde se cultiva el grano y la disminución de las utilidades obtenida por toda la cadena productiva del grano en especial los comercializadores privados Colombianos como Eco café S.A. obliga a pensar una de las cosas que tienen que cambiar, para que evolucione la caficultura, es precisamente el sistema de comercialización del café colombiano en el mundo. Los productores necesitan entender el negocio Colombiano, esta es la interpretación que le dan los caficultores al espíritu de lo contenido en el contrato de administración del Fondo, cuando pone como objetivo prioritario incentivar la actividad exportadora del sector cooperativo. La interpretación de la Federación es la otra, la que le permite seguir con su actitud paternalista, con

el manejo centralizado de la comercialización, con nuestras regiones lo mas alejadas en lo posible del mundo globalizado, para que los caficultores no quieran que sus hijos se vinculen a la caficultura porque quedan como simples cosecheros regionales, sin ningún conocimiento comercial y en el total alejamiento del mercado, por eso la caficultura se envejeció y nunca se profesionalizó, mejor dicho, para que todos sigan Federados sobre la base de la ignorancia, no de la fortaleza y el convencimiento que pude procurar el conocimiento del negocio por parte de los cooperados.

Para analizar este caso específicamente debemos observar las funciones que adelanta Almacafé y las Cooperativas en la comercialización interna del grano y las posibilidades comerciales de estas últimas en el mercado de exportación.

La Federación con los recursos del fondo está en la obligación de prepararlos y de transmitirles las experiencias adquiridas en el campo del comercio internacional durante tantos años de exportación, sus altos ejecutivos tienen por lo menos la obligación de compartir esos conocimientos con la base caficultora y mostrar en los mercados construidos durante tantos años por el gremio. Sobre el costo que tiene para el Fondo Nacional del Café la duplicidad de funciones que adelantan varias de las instituciones que componen la estructura cafetera de Colombia y que hoy ante la crisis del sistema no es viable que sigan operando unas y otras, así como proponer algunas ideas para fortalecer el sector cafetero como base de la caficultura

El sentimiento que tienen los caficultores del país es que este objetivo de PROMOVER y FINANCIAR el Sector cafetero se ha convertido, por los afanes de la crisis institucional, en el objetivo de PROMOVER y FINANCIAR fusiones

de caficultores por departamentos, a cualquier costo y como política institucional promovida desde algunas dependencias de la misma Federación e instituciones que como Almacafé se encuentran hoy duplicando funciones de la misma Federación y muchos esfuerzos de las Cooperativas. Afirmamos lo anterior porque el sector Cafetero Colombiano hoy en día cuenta con la infraestructura en bodegas, capacidad de trilla, conocimiento del manejo del café y acceso a sistemas que garanticen la responsabilidad contractual con la Federación, para no tener que estar trasladando el pergamino comprado con recursos del Fondo Nacional del Café de sus bodegas a las de una empresa que como Almacafé tiene un costo de administración para el mismo Fondo que asciende a la suma aproximada de \$40.000.000.000.00 (cuarenta mil millones de pesos) al año. Y pensar que luego hay que devolver el pergamino, en un alto porcentaje, a esas mismas trilladoras de las Cooperativas para su beneficio de exportación o para el consumo interno.

Promover la creación de entes más grandes, sin opciones nuevas y para que cumplan con las mismas funciones llevará inevitablemente a la misma o a una mayor ineficiencia.

Los caficultores se han venido asociando, con el patrocinio de la Federación en Cooperativas, cuyo objeto social se ha cumplido y han recibido los servicios que cada una de esas instituciones, de acuerdo con el orden de prioridades que cada uno de los Consejos de Administración ha determinado para su región.

Pero todas las Cooperativas son distintas y han terminado por ser organismos muy diferentes en sus estructuras de servicio.

La Comercialización de Café es la única actividad común a todas las Cooperativas y se encuentra regulada y controlada mediante contratos de patrocinio con la Federación para el suministro de fondos en la compra de café, según la resolución 66 de 1985 emanada del Comité Nacional de Cafeteros como máximo organismo rector de la política cafetera colombiana.

¿Si las bodegas y la infraestructura para compras de café en las Cooperativas han sido financiadas con los dineros del Fondo Nacional del Café, porque no pensar que las mismas se puedan certificar como extensiones de los Almacenes Generales de Depósito existentes en Colombia y en las cuales sea posible expedir los certificados de depósito, los bonos de prenda o los documentos que acrediten la propiedad de esas mercancías como del Fondo. ? Se evitaría con ello una cantidad de operaciones, movimientos y la existencia de un organismo demasiado costoso para el mismo Fondo como es Almacafé.

Está estima que el sector cooperativo compra entre un 30 y un 50 por ciento de la cosecha anual para el Fondo, según la situación del mercado externo e interno. Esto demuestra que la infraestructura funciona y que solamente requiere ajustes para lograr una nueva comercialización menos costosa y más eficiente.

El mundo anda en busca hoy de café especial, de café con perfiles definidos por orígenes, de valores agregados como la caficultura sostenible, de café orgánico y de otra serie de cafés que así definidos no son posibles de colocar en pequeñas cantidades, con primas atractivas, mediante la campaña genérica de CAFÉ DE COLOMBIA. Esta realidad comercial nos obliga a efectuar esfuerzos regionales, a crear nombres o marcas zonales,

mecanismos fáciles de interpretar desde el sector cooperativo y de definir con un comprador final que sea capaz de perfilar nuestro producto en sus mercados. Lo único que se necesita es la asesoría de la Federación y la voluntad de su dirigencia para transmitirnos sus conocimientos y enfrentarnos inicialmente con un negocio que bueno, malo, de alto riesgo o como lo quieran denominar hace parte de la historia y futuro económico del país. No se observa que la intermediación indefinida de la Federación en la comercialización externa, sea sana para el negocio y menos para el desarrollo personal y empresarial del caficultor.

Si los caficultores conocen el costo de producción por arroba, si conocen el volumen a producir por año en las unidades productivas, tienen definida la estacionalidad de esa producción en las fincas según la cosecha y la mitaca, está definido el tamaño de un contrato contra la misma bolsa y su equivalente en pergamino, existe una tabla que define el precio interno de acuerdo con el nivel de la bolsa y la tasa de cambio, existe el mercado de opciones para asegurar al menos un nivel de venta del café para entregas futuras, el 90 por ciento del café colombiano se exporta lo que significa que su precio se fijará en esa misma bolsa, ¿entonces porqué la Federación y el Gobierno no crean un mecanismo que permita acceder a mejorar y definir el ingreso de una manera profesional acorde con los recursos ya existentes para el resto del mundo?

Se conoce que esto tiene financieramente un costo, que no puede ser un regalo o un subsidio para los caficultores, que acceder a una bolsa conlleva los riesgos de la especulación y que los caficultores no están preparados para administrar ese riesgo en su totalidad, pero ya se han dado los primeros pasos al establecer la compra anticipada de las cosechas hasta en un 15% de

la producción certificada por los agrónomos del servicio de extensión rural, en la Internet hoy se puede ver un informe diario de riesgo elaborado por profesionales al servicio de la Federación, entonces se debe creer que sobre la base de todos estos elementos y con la estructura de compras del sistema cooperativo financiado por el Fondo, solamente falta que se implemente el sistema operativo donde el caficultor pueda decidir en un momento determinado el precio de venta al Fondo de su cosecha, el tiempo y el lugar para los compromisos de entrega, el costo de la cobertura y que el Fondo pueda asegurarse contra esta operación mediante los sistemas de cobertura que le brinda el mercado internacional, bien sea para el cumplimiento de sus propios compromisos de ventas o la colocación del pergamino a los otros agentes que participan del mercado internacional como son los exportadores privados, de acuerdo con los plazos de entrega y en los lugares de recibo del café. Y así permitir que el precio interno de sustentación desaparezca nivelando las cargas financieras del sector público y el privado que intervienen en el sector.

## *5. MARCO REFERENCIAL*

### **5.1. MARCO CONCEPTUAL**

#### **5.1.1 Definición**

##### **Precio de sustentación**

Se define como el precio mínimo que deben pagar los comercializadores nacionales (Alamacafe, cooperativas y exportadores privados ) por una carga (2 sacos de 125 kgms.) de café Pergamino y que es publicado por la Federación Nacional de cafeteros de Colombia.

##### **Almacafé**

Empresa comercial del estado administrada por la Federación Nacional de Cafeteros encargada de la compra y almacenamiento de las cosechas de café en todo el territorio nacional (Almacenes Generales de Deposito de Café).

##### **Café Pergamino**

Se denomina al grano obtenido después de realizar el proceso de decerección, es decir remover la cáscara del café y someterlo a un proceso de secado. También se le conoce con el nombre de café verde

## **Precio interno**

Es el valor promedio de compra de un saco de 70 kilos café excelso después de descontar los costos de producción.

## **Federación Nacional de Cafeteros**

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia se organizó en 1927 y se mantiene como una persona jurídica de derecho privado, de carácter gremial sin ánimo de lucro. Actualmente está integrada por cerca de 250 mil cafeteros cedulados, que representan más del 80 por ciento de los caficultores del país con más del 95 por ciento de la producción nacional.

Se organizó para hacer viable, eficiente y competitiva la caficultura colombiana.

Los caficultores federados ejercen su representatividad eligiendo a los miembros de los Comités Municipales y a los delegados al Congreso Nacional de Cafeteros. Estos delegados, son al mismo tiempo los miembros de los Comités Departamentales de Cafeteros.

El Congreso Nacional de Cafeteros elige 8 representantes gremiales al Comité Nacional de Cafeteros en el cual, el Gobierno Nacional tiene una representación igual a la del Gremio.

Los representantes gremiales al Comité Nacional más un miembro suplente, conforman el Comité Ejecutivo de la Federación.

## **Bolsa**

Instrumento mercantil que permite comprar y vender café excelso mediante las leyes internacionales de comercio y en las cuales tanto los compradores como los vendedores se obligan para con el otro a respetar estas normas.

### **Fondo Nacional del Café**

El Fondo Nacional del Café, creado en 1940, es una cuenta del tesoro público destinada permanentemente a la defensa, protección y fomento de la industria cafetera colombiana; opera como un instrumento estabilizador de la producción de café, de su comercio interno y externo y del ingreso del productor. Su administración corresponde a la Federación en virtud de disposiciones legales y contractuales.

Los ingresos corrientes del Fondo son los siguientes: los derivados de la venta de café que, a su nombre, realiza la Federación en el interior y en el exterior del país; la remuneración por servicios que preste el Fondo; los originados en impuestos y contribuciones y los provenientes del rendimiento de las distintas inversiones, incluyendo las financieras.

Para el manejo del Fondo, la Federación debe ceñirse a disposiciones legales y a normas contempladas en los Contratos celebrados con el Gobierno Nacional para su administración.

La vigilancia y control por parte del Gobierno son muy amplios: su presupuesto anual es expedido por el Comité Nacional de Cafeteros, en el cual el Gobierno y el Gremio tienen igual poder de voto y, además, requiere el voto favorable del Ministro de Hacienda y de la sanción del Presidente de la República.

Todo gasto debe estar previsto en el presupuesto de egresos del Fondo. Las inversiones de carácter permanente en inmuebles o sociedades que se hagan

con recursos del Fondo Nacional del Café deberán estar previstas en el presupuesto de éste y someterse, en cada caso, a la previa aprobación del Comité Nacional de Cafeteros con el voto favorable del Ministro de Hacienda y su posterior sanción ejecutiva.

El Gobierno cuenta con dos asesores para asuntos cafeteros, encargados de proporcionar apoyo técnico a los representantes del Gobierno Nacional en las decisiones con respecto al Fondo y a la política cafetera.

La Federación debe entregar mensualmente al Gobierno un balance del Fondo, que refleje su estado financiero y una proyección trimestral de su operación comercial y financiera. Así mismo, debe entregarle en el primer trimestre de cada año un balance consolidado a 31 de diciembre anterior, auditado y refrendado por la Contraloría General de la República.

Intervenir en el mercado cafetero nacional y del exterior con el fin de promover el consumo de café colombiano, regular la oferta y la demanda de café y buscar un régimen estable de precios internos, adecuado a los requerimientos de la industria cafetera nacional y al manejo macroeconómico del país, mediante el ordenamiento de la producción, de la comercialización interna y externa y la retención de los excedentes no exportables.

Contribuir, mediante la utilización de sus recursos, al cumplimiento de los pactos internacionales que en materia de café suscriba el Estado.

Promover y financiar programas de investigación científica, extensión, diversificación, educación, salud, cooperativismo, bienestar social y demás que contribuyan al desarrollo, fortalecimiento y defensa de la industria cafetera colombiana y al equilibrio social y económico de la población radicada en zonas cafeteras.

## **Contribución Cafetera**

La Ley 9a de 1991, en su artículo 19 estableció una "contribución con destino al Fondo Nacional del Café, con el propósito prioritario de mantener el ingreso cafetero de acuerdo con los objetivos previstos en las leyes que dieron origen al Fondo Nacional del Café. La contribución en cuestión se liquidará sobre el equivalente en pesos del valor en moneda extranjera del producto de las exportaciones del café y será igual a la diferencia entre el valor que debe ser reintegrado y el costo del café a exportar adicionado con los costos internos para colocarlo en condiciones F.O.B. Puerto Colombiano".

## **Contrato**

El contrato de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con el Gobierno para administrar el Fondo Nacional del Café se renueva cada diez años y de acuerdo con el suscrito en 1988, la Federación se compromete a prestar los siguientes servicios para beneficio de la industria cafetera y la población de sus zonas de influencia:

- De beneficio gremial.
- Experimentación e investigación científica en todos los ramos relacionados con el cultivo, beneficio, almacenamiento e industrialización del café y de sus subproductos y otros cultivos aptos para la zona cafetera.
- Extensión y divulgación de las mejores prácticas y técnicas para la adecuada explotación de las fincas cafeteras.
- Promoción y financiamiento de los programas de diversificación y beneficio en la economía de las zonas cafeteras y las regiones aledañas.

- Fomento y apoyo al cooperativismo caficultor como instrumento para la promoción gremial y del mejoramiento social de las comunidades.
- Vigilancia y ordenamiento del comercio y regulación del consumo interno del café y de la industria torrefactora.
- Educación, saneamiento ambiental, salud y mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras.
- Reforestación de las cuencas hidrográficas.

### **Retención Cafetera**

La Ley 9a. de 1991 estableció la Cuota de Retención Cafetera como una "obligación impuesta a todo exportador, incluyendo la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, cuando lo haga por cuenta propia o por cuenta del Fondo Nacional del Café, de traspasar sin compensación a dicho Fondo y entregarle en los Almacenes o Depósitos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, una cantidad de café pergamino equivalente al porcentaje que señale el Gobierno, oído el concepto del Comité Nacional de Cafeteros, del café que se proyecte exportar, de la calidad y tipo que aquella entidad señale"... El Gobierno fija la Cuota de Retención mediante Decreto Ejecutivo.

### *Diferencial*

Se entiende por diferencial la prima que se cobrará por el café colombiano teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

La clientela de FNC se distribuye entre un determinado número de operadores (empleados de FNC) con el propósito de que sólo haya un negociador de diferencial por cliente

### **5.1.2 Marco Histórico**

La historia del Café de Colombia comienza en el vivero, donde miles de granos cuidadosamente seleccionados son plantados. Los granos son sembrados cerca los unos de los otros y cubiertos con tierra rica y fértil, unas ocho semanas más tarde, las semillas germinan y las raíces se desarrollan. Las plantas más saludables son seleccionadas y transplantadas en el vivero, donde se las nutre cuidadosamente durante seis meses. Cuando los brotes alcanzan una altura de aproximadamente 40 ctms, son transplantados a la plantación, donde se los cultiva con cuidado para alcanzar su mayor tamaño y florecer, un árbol de café necesita entre tres y cuatro años. Seis meses más tarde aparece el primer fruto. El árbol de café tiene características únicas. Los frutos maduran al mismo tiempo que las flores. Cada árbol de café produce una libra (455 gramos) de café en un año. Cuando las cerezas alcanzan un color rojo intenso, están listas para ser cosechadas. Es en ese momento cuando se cosecha cada cereza individualmente. Cuando el caficultor termina de cosechar todas las cerezas del árbol, éstas son puestas en sacos y luego transportadas en burros o mulas. Las cerezas son luego procesadas en el único medio mecánico que disponen los granjeros: la máquina despulpadora. Esta máquina separa la pulpa de las semillas que se encuentran en el centro de cada cereza. Los dos granos que se encuentran en cada cereza son planos en un lado y redondeados en el otro. La pulpa o cobertura roja es devuelta al suelo para ser utilizada como abono, mientras que los granos, aún envueltos en una dura cáscara apergaminada, son puestos en enormes tanques de concreto.

Aquí se colocan en remojo en agua fría de montaña durante 24 horas. El remojo provoca una suave fermentación, vital para el aroma del café.

Los granos son lavados cuidadosamente en largas piletas de concreto. Allí se descartan ramas, suciedad y granos de baja calidad. A diferencia de granos de otros orígenes, el Café de Colombia es café "lavado", lo que le otorga al Café de Colombia su rico sabor y aroma. Cuando culmina el proceso de lavado, los granos deben ser secados. Para ello, son recogidos y puestos en grandes canastas de mimbre. Luego son esparcidos en grandes terrazas al aire libre, donde se dan vuelta una y otra vez hasta que el sol y el aire los seca por completo. Es necesario cubrir los granos cuando llueve y durante la noche.

Para Colombia, el café no solo representa el principal producto de exportación y el símbolo que identifica y realza la imagen del país; detrás de una taza de café se encuentra una cultura, buena parte de la historia del último siglo, una forma de vida, una tradición, el bienestar, alma y esperanza de un pueblo, y algo muy importante: los innumerables esfuerzos de todos los colombianos que con su trabajo producen el café más suave del mundo y de mejor calidad.

El café ha contribuido al desarrollo socioeconómico de las regiones productoras, así como del transporte, comercio, de las finanzas, industria y empleo. El café es el producto agrícola que genera el mayor empleo en el campo, en donde la familia ha sido la base del trabajo en las fincas cafeteras y cerca de 350.000 hogares se benefician de su cultivo.

En Colombia el tinto o café negro es la bebida social para todas las edades, clases y ocasiones. Se toma durante el día, en la casa, en el trabajo, en la calle o simplemente en un café, reafirmando su presencia en la vida cotidiana del colombiano.

Por muchos años, el café ha sido el motor del desarrollo de Colombia. Y aunque en los últimos años su participación en la economía colombiana ha decrecido, dado que afortunadamente el país ha diversificado sus exportaciones, el café continúa siendo el primer producto del sector agropecuario y, prácticamente, el primer generador de riqueza y empleo en la zona cafetera.

¿Qué significa el café en la vida de Colombia?:

- Aproximadamente 900 mil hectáreas cultivadas en café, 90 por ciento de las cuales son predios menores de 5.0 hectáreas que se encuentran en poder de pequeños productores, distribuidos en 600 municipios cafeteros.
- Cerca de 4 millones de personas derivan su ingreso del café, generando el 35 por ciento del empleo en el sector agropecuario.

Esto ha significado para el país, desarrollo rural, empleo, redistribución del ingreso y garantía de paz y estabilidad en las zonas cafeteras.

El sector cafetero, la solidez del Gremio Cafetero de 70 años de tradición y experiencia hoy día se encuentra debilitada debido a los cambios socioeconómicos que ha sufrido la economía colombiana en especial en la década de los noventa, la apertura económica, la baja en los precios internacionales del grano y la aparición de nuevos países productores de café como Vietnam; han reducido el ingreso de los caficultores y disminuido la inversión social de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, frenando el desarrollo de la zona cafetera y sus condiciones de vida, empobreciendo las zonas de influencia y los sectores económicos activos es decir los productores y comercializadores privados.

Al estado colombiano se le hizo tarde para afrontar esta temática y sus políticas se mantienen estáticas mientras que la economía global se dinamiza cada día mas, la utilidad en la comercialización del café esta quedando en manos de la burocracia estatal (Federación Nacional de Cafeteros) y no en los productores y comercializadores quienes son los agentes activos del proceso generador de desarrollo y riqueza.

### **5.1.3. Reseña histórica de la Empresa**

#### 5.1.3.1 Ente Económico

ECOCAFÉ LTDA es una empresa creada y administrada por profesionales que por cuna y tradición siempre han estado ligados al el Eje Cafetero. Su actividad comercial se orienta a la compra, selección, trilla, venta y exportación de café, la cual cuenta con una infraestructura comercial y operativa con cobertura nacional que le permite abastecer del mejor café colombiano a sus compradores nacionales e internacionales durante todo el año.

La sociedad ECOCAFÉ LTDA., fue constituida el 26 de Enero de 1995 mediante escritura pública número 366, otorgada por la Notaría Cuarta de Manizales; con el nombre de Gómez Café Limitada, para una duración de 20 años. Con escritura pública número 1011 de la notaría treinta y dos de Bogotá el 7 de Octubre de 1995, la sociedad cambió su nombre de Sociedad Comercializadora y Exportadora de Café, Gómez Cafés Limitada, por el de Empresa Exportadora Colombiana de Café Ltda., ECOCAFÉ LTDA.

Su objeto social lo constituye principalmente la comercialización, procesamiento, distribución y venta de productos agrícolas, en especial el café en todos sus estados, principalmente con destino a la exportación.

#### 5.1.4 Políticas y Practicas Contables

Las políticas contables que sigue la compañía están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas individuales de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere efectuar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

#### Ajustes por inflación

Los activos y pasivos no monetarios, y el patrimonio se ajustan para reconocer los efectos de la inflación utilizando porcentajes de ajuste determinados con base en la variación del índice general de precios al consumidor (8.77% para el año 2000 y 9.63% para el año 1999).

La corrección monetaria así determinada es incluida en los resultados del período.

Conforme a los principios que rigen los ajustes por inflación en Colombia, dichos ajustes no requieren que los estados financieros comparativos presentados junto con los estados financieros de fechas posteriores sean reexpresados en moneda actualizada.

## Conversión de moneda extranjera

Las cuentas por cobrar y pagar en moneda extranjera es convertido a pesos colombianos a las tasas de cierre de fin de año,

## Propiedades y equipos

Contabilizados al costo ajustado por inflación. Los costos de adquisición, más los valores incurridos en el montaje e instalación, se contabilizan como maquinaria en montaje hasta que los equipos entren en operación, momento en el cual son trasladados a la cuenta de maquinaria y equipo.

Los terrenos, construcciones y edificaciones; que conforme al decreto 2649 deben ser valorizados mediante un avalúo técnico cada tres años, no se ha realizado desde el año de 1996, por encontrarse en una zona de conflicto entre Gobierno y Guerrilla.

Los muebles y enseres, equipo de oficina, y equipo de transporte son contabilizados al costo, ajustado por inflación. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil.

## Reconocimiento de ingresos

La realización y registro de los ingresos se efectúa una vez se realice la entrega total de los bienes objeto del negocio y se haya elaborado la correspondiente factura de compraventa.

## Impuestos, gravámenes y tasas

La provisión para impuesto sobre la renta y complementarios se determina con base en la utilidad comercial con el objeto de relacionar adecuadamente los ingresos del período con sus costos y gastos correspondientes. El efecto de las diferencias temporales que implique el pago de un menor o mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, se registra como un impuesto diferido (por el método del pasivo) por pagar o por cobrar según aplique, siempre que exista una expectativa razonable de que dichas diferencias se reviertan.

## **5.2. MARCO TEORICO**

Los objetivos propuestos a la Federación van encaminados a atender recomendación del Congreso Cafetero de transferir a los productores una mayor proporción del precio internacional y reducir los costos institucionales de la Federación. En el diagnóstico se puede percibir el propósito de acondicionar algunos instrumentos de la política cafetera a la nueva realidad del mercado internacional del café y de la producción nacional.

En el diagnóstico de la propuesta a la Federación se deja entrever un cuestionamiento al manejo o las disposiciones legales de instrumentos tales como la cuenta del exportador y la contribución cafetera, el precio de sustentación, la operación del fondo de sustentación el nivel de la prima del café colombiano, la obligación de exportar una sola clase de café en el mercado interno.

La propuesta de modificación de la política comercial requiere cambiar la Ley 9 y hacer cambios en la política comercial de almacenaje y comercialización interna, se puede hacer mediante decisión del Comité.

Implícitamente en el diagnóstico se respalda el manejo por parte de la Federación, del Comité o del Gobierno de otros instrumentos, como las operaciones de exportación del FNC, la política de calidad, los contratos de suministro, las campañas de promoción y publicidad, los registros de exportación, los controles al transporte interno y que afectan los costos de exportación, sea porque se refieren a ellos concretamente o porque omiten toda referencia.

A pesar de la ruptura del Pacto Internacional del Café, Colombia continúa manteniendo una altísima intervención en el mercado interno y externo del café, por las normas y delegaciones del Gobierno a la Federación establecidas en la Ley 9 de 1991 y en el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café entre el Gobierno y la Federación de 1998, que se plasma en instrumentos que han comenzado a mostrar poca efectividad frente a la realidad del mercado.

La intervención se presenta en todas las etapas del proceso de comercialización interna y externa del café, puesto que en la Ley 9' de 1991, de control de cambios, se establece el cálculo de la contribución cafetera con destino al FNC, que resultan del precio de reintegro fijado por el gobierno nacional a través de la junta monetaria y los costos de exportación del café. Este a su vez esta compuesto por el precio interno de sustentación, la retención cafetera y el precio interno de la pasilla, todos los costos internos (almacenaje y transporte) para colocar el café en condiciones FOB, variables que son determinadas por el gobierno una vez oído el Comité nacional de cafeteros.

La política debe basarse en niveles de producción recientes, porque con los cambios estructurales en la caficultura, como la caída en el área cultivada de 1 millón de hectáreas a unas 850.000 hectáreas, no debe seguir formulándose la política con el supuesto de que es mayor la oferta interna que la demanda internacional.

La afirmación de la Federación es parcial porque además en el diagnóstico se refería a que la política comercial debería basarse en la realidad del mercado internacional esto es un mercado sin Pacto y, para ser consecuentes, sin acumulación de inventarios y sin precio de sustentación.

Por otra parte, la situación de la caficultura colombiana, según el último censo cafetero de 1997, muestra graves problemas estructurales que conducen a una productividad baja y altos costos de producción, resultado de un conjunto de factores entre los que están bajos precios internos, la tasa de cambio, baja rentabilidad, la alta contribución cafetera para financiar gastos de la FNC y el FNC, y la alta intervención del esquema cafetero que afecta las decisiones de inversión.

El objetivo principal de la reforma comercial debe ser cumplir con el mandato del último Congreso Cafetero, de manera tal que el productor reciba un precio remunerativo para que tome decisiones adecuadas de inversión y manejo del cultivo para aumentar productividad y reducir costos en finca, disminuyendo además los altos costos de comercialización interna.

El Plan de Renovación Cafetera, que adelanta la Federación, ayudará parcialmente en este propósito, ya que no es suficiente por sí solo para cambiar los problemas estructurales de la caficultura colombiana.

Se requieren ajustes importantes en los gastos de la Federación y el Fondo para hacer realidad el traslado al productor de una mayor proporción del precio internacional.

Al mantener una norma de calidad mínima de exportación, conjuntamente con el establecimiento del precio en tiempo real, eliminando el precio de reintegro, debería permitir, a los exportadores privados exportar diferentes tipos de café al precio efectivo de venta.

La calidad del café Colombiano debe estar reflejada en un mayor precio internacional y por eso se justifica el esfuerzo en las normas altas de calidad y buscar otros nichos de mercado.

El Programa de Reestructuración Cafetera no es la respuesta más adecuada a los problemas de competitividad porque no tiene el control de los programas que adelanta.

Los exportadores privados plantean que se requiere una labor de comercialización agresiva, innovadora y flexible, que le permita al país mantener o ganar presencia en los deferentes mercados.

La garantía de compra la podría otorgar el mercado garantizando la competencia entre los agentes y estableciendo un precio mínimo de garantía y no un precio de sustentación diario que se supone que se elimina.

Tanto para el exportador como para el caficultor resulta importante el de un precio mínimo de garantía que le permita tener una seguridad sobre sus ingresos. Los Asesores Cafeteros proponen como alternativa para la retención

en época de precios internacionales altos con destino al FNC para garantizar el precio mínimo de garantía de exportación, mediante una compensación, sugieren la aplicación del esquema de los Fondos de Estabilización de Precios de la Ley 101 de 1993.. En la propuesta de los Asesores Cafeteros se detalla aún más la operación del mecanismo de estabilización. Los Asesores Cafeteros proponen además separar la actividad de estabilización de precios, administrativa y contablemente, de las actividades de comercialización del café.

Se concluye que desaparece el precio mínimo de reintegro y el precio de venta sería el real. Se supone que la prima del café colombiano no se fijaría administrativamente sino que la fijaría el mercado.

La flexibilidad financiera y líneas de crédito deben responder a las condiciones del mercado y para la Federación deberían ser en los mismos términos que para los compradores privados para que no haya competencia desleal.

Las cooperativas deben actuar como agentes privados y no en función del FNC; con financiamiento adecuado; sin ataduras comerciales con el FNC; ser eficientes; los servicios de apoyo de la Gerencia comercial a las cooperativas debe hacerse mientras se desarrollan de manera competitiva. las recomendaciones de la Federación denotan un gran paternalismo hacia las cooperativas.

La Federación vende calidades mejores que los exportadores al mismo precio, con un subsidio de los productores a los tostadores. Se debe dejar exportar todo tipo de café que sea aceptado por los tostadores y que se impongan diferencias de precios por calidades. La federación exporta con recursos del

FNC. La Federación es a la vez exportador y entidad reguladora, y lo coloca en una posición dominante que obstaculiza el funcionamiento de la competencia.

Sin embargo, no está definida la calidad mínima de exportación que se permitiría y las implicaciones que tendría para los exportadores. Las normas de calidad deben ser las mismas para todos los agentes. Deben evaluarse sistemas alternativos, como el precio en función de la calidad.

La federación participa con el 30% de las exportaciones. La comisión Mixta para el estudio del Café recomendó que "el FNC debe disminuir su importancia como agente exportador, abriéndole camino a las cooperativas y al sector privado", aliviando la responsabilidad financiera del FNC. Los exportadores privados reclaman reglas iguales para todos, de tal forma que se separen las funciones de regulación de las reguladas, o sea las mercantiles. Un administrador privado como es la Federación, antepone sus intereses a los intereses del FNC. En la práctica, la Federación, para mantener su participación en el mercado, compra café por encima del precio de sustentación establecido por el Comité de Cafeteros. La FNC recibe menos ingresos si la exportación la realiza un privado. El exportador privado enfrenta un competidor que paga menos impuestos.

Habría que evaluar además si las cooperativas y Almacafé, o en su lugar la Federación, funcionarían plenamente como un agente privado, evitando los subsidios del FNC.

Los contratos de suministro que determinan cantidades y tipo de comprador para el café colombiano son una clara violación al Artículo XI del GATT. La Federación determina las aperturas y cierres de los registros.

De todas formas, sería conveniente evaluar con la Federación la necesidad de mantener no solo los contratos de suministro sino también el registro de exportadores y la función de apertura y cierre de los registros.

Que la prima no se establezca administrativamente por el Gobierno con base en la información del Comité sino por el mercado.

La pérdida de competitividad del café colombiano comienza por la baja productividad en finca, que se debe solucionar con instrumentos como investigación, transferencia, renovación de cafetales, etc. En la baja competitividad incide también la baja rentabilidad del café al productor resultado de la alta contribución y el bajo precio interno que limitan la inversión. Además ha incidido en la tasa de cambio.

Actualmente se fija el precio de reintegro que es el precio internacional más la prima. En razón de los bajos precios internacionales se ha tenido que bajar el valor de la prima de 16 centavos de dólar la libra a 11 centavos de dólar la libra. Si la prima no se baja se pierden mercados. Actualmente el nivel de la prima es arbitrario porque anteriormente respondía a una fórmula.

Las modificaciones propuestas por la Federación en la nueva forma de fijación de la contribución, en centavos de dólar fijos por la fijación del precio interno en tiempo real, y supuestamente en la determinación de la prima por el mercado y respondiendo a la calidad, podrían conducir a aumentar la

rentabilidad de la caficultura, pero si efectivamente se reducen los costos de producción y de comercialización del café, en las etapas de compra interna, almacenaje, beneficio, como lo propone la Federación.

Si el precio de venta se va a determinar en tiempo real por bolsa, se concluye que la prima la determinaría el mercado.

Sería conveniente validar con los exportadores privados el esquema de estabilización propuesto por los Asesores Cafeteros, para contar con su apoyo, o si lo que prefieren es que se permitan operaciones de futuros y cobertura.

El entorno actual y el previsible hacia el futuro, hacen razonable introducir modificaciones de fondo, tanto en el marco legal como operativo que rigen la actividad comercial.

El modelo vigente de comercialización está basado en un gran supuesto: que la oferta interna de café es mayor que la demanda, permitiendo la acumulación de inventarías, y generando la necesidad de contar con un precio de sustentación para la compra de café a los productores.

Sin embargo, durante la última década, y en especial en el período 1998-2000, esta condición no se ha dado y por el contrario la escasez de café tipo exportación y los bajos inventarios del FNC se ha traducido en precios en el mercado interno superiores al de sustentación

El café es un producto de exportación y la política de comercialización se adopta teniendo en cuenta las acciones que desarrollan los competidores del café colombiano.

En el mundo, los fondos de estabilización de productos básicos han ido desapareciendo paulatinamente, frente a la gran volatilidad de estos mercados, y la imposibilidad de ofrecer precios remunerativos de forma permanente. Además, su función se ha visto cuestionada, pues aíslan a los productores de las señales del mercado, impidiéndoles tomar decisiones que respondan al comportamiento de éste. Existen actualmente mecanismos para cubrir riesgos, tales como los mercados de futuros y opciones, como alternativa para la reducción de la variación en los ingresos, sin garantizar, sin embargo, un nivel de precios remunerativo.

En los últimos años se ha venido desarrollando una demanda dinámica por cafés especiales en Norteamérica, Europa y Japón. Esta diferenciación de producto es una oportunidad para que Colombia aproveche su diversidad en calidades y colocar cafés diferenciados en estos mercados obteniendo un mayor precio.

A pesar de los estudios y políticas que se adopten para hacer de las Cooperativas de Caficultores y Almacafé, organizaciones eficientes para comprar café las primeras, y para manejar la logística de exportación del café del FNC, por parte de Almacafé, se requiere un compromiso institucional del mas alto nivel para permitir una mayor flexibilización en el almacenamiento, trilla y transporte del grano, con el fin de reducir costos operativos y maximizar el precio al productor.

En la perspectiva de la diferenciación del producto, el FNC debe profundizar sus acciones para desarrollar y consolidar la producción, comercialización y promoción, de cafés especiales (de origen, orgánicos, amigable con las aves, de trato justo, etc.).

Garantía de compra de la cosecha al caficultor al precio de sustentación diario; y transferencia de la volatilidad del precio internacional hacia el mercado doméstico, el ahorro de recursos en coyunturas de altos precios con destino al FNC, que busquen facilitar el sostenimiento de un precio mínimo de garantía, o precio social, en situaciones de precios internacionales deprimidos y volátiles.

El marco legal que rige la comercialización de café, tanto para el Fondo Nacional del Café, como para los exportadores particulares, debe flexibilizarse.

La contribución cafetera y las transferencias a los Comités Departamentales deberían ser determinadas por el Comité Nacional de Cafeteros, Congreso Nacional de Cafeteros.

Si es deseable que las operaciones de comercialización por parte del Fondo Nacional del Café se respalden en su totalidad con operaciones de cobertura y opciones en Bolsa, esto implicaría lo siguiente: Modificación de la estructura de precio interno. Este sería variable permanentemente y se daría en tiempo real tomando como referencia la Bolsa, de tal manera que las Cooperativas anunciaran sus compras al Fondo a través de la Gerencia Comercial en horas

de Bolsa; como consecuencia se desmontaría la concepción de un único precio de sustentación en el día.

Las cooperativas deben concentrar su acción en la compra y venta de café con destino al Fondo y sus empresas exportadoras. Adicionalmente, es fundamental que las Gerencias y los Consejos de Administración de las Cooperativas estén formalmente comprometidos con la política comercial de la Federación.

Los contratos de la Federación con las cooperativas deben incorporar además de los compromisos específicos de cantidad, oportunidad, y calidad de café que compren, sanciones, en caso de incumplimiento, que tengan en cuenta los daños y perjuicios ocasionados a las partes. Adicionalmente se debe buscar que el Plan de Mercadeo establecido en el Contrato de Administración del Fondo, se cumpla.

Las cooperativas deben focalizar su operación hacia la compra de café al menor costo operativo y financiero posible. Se debe continuar su racionalización a través de la integración de algunas de ellas, y su mejoramiento en los aspectos empresariales.

Las cooperativas, en un escenario de una mayor volatilidad en el precio pagado al productor, deben proporcionar el soporte y asistencia técnica necesarias, que le permitan a los caficultores manejar el riesgo de sus ingresos. Para este propósito las cooperativas deberán apoyarse en la Gerencia Comercial de FEDERACAFÉ.

En la medida que es previsible el que no se acumulen inventarios en el mediano plazo, Almacafé y el Fondo Nacional del Café deberán continuar con el proceso de racionalización de recursos físicos y humanos. Deben articularse los estudios y gestiones que actualmente adelantan individualmente Almacafé, las Cooperativas y la Federación con miras a racionalizar su operación conjunta, eliminando la duplicación de funciones donde ellas existan. Para este propósito, es urgente que la Gerencia Comercial lidere este proceso de forma tal que le sea presentado al Comité Ejecutivo un esquema de operación conjunto de los entes antes mencionados. Para los anteriores propósitos es indispensable lograr la flexibilización en las decisiones para reducir los costos en el proceso de trilla, almacenamiento y transporte del grano en el nivel regional. En esta perspectiva se debe estudiar la conveniencia de integrar Almacafé a la Federación Nacional de Cafeteros, o la de preservarla como empresa del gremio, comprometida con los procesos de la Gerencia Comercial.

La Federación debe proceder a implementar un programa de venta de Activos del FNC y de Almacafé no necesarios para el eficiente almacenamiento del café.

La marca de "Café de Colombia", en la cual se han invertido importantes recursos, debe traducirse en un mayor valor. Por ello, es urgente que se aceleren los estudios que ayuden a cuantificar su valor y su posible explotación comercial.

### **5.3. MARCO LEGAL**

La fijación del precio interno de sustentación o café pergamino se establece en la resolución 2010 del 2000 firmada por el COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFÉ, de la Federación Nacional de Cafeteros y sustentados en la Ley 9ª del 17 de enero de 1991.

Esta resolución establece y define el calculo del precio interno:

ARTÍCULO PRIMERO: El precio interno de sustentación o café pergamino tipo Federación de que trata el parágrafo 2 del artículo 9 de la ley 9 de 1991, para efectos del Calculo de la Contribución Cafetera estará determinado en función del comportamiento del precio de reintegro base ex-dock para el café colombiano, de acuerdo con la tabla anea (ver ejemplo gráfico) y con los siguientes criterios

- a) El precio interno de sustentación será como mínimo el estipulado en la norma, por carga de 125 kilogramos de café pergamino tipo Federación.
- b) El reintegro será el que corresponde al período de embarque para el cual se exportará el café. En consecuencia, podrán existir diferentes reintegros y precios de sustentación asociados a aquellos.
- c) Cuando el precio de reintegro no coincida con los valores consignados en la tabla, se procederá mediante interpolación o extrapolación, según sea el caso.
- d) Los valores por carga obtenidos de la tabla se ajustaran proporcionalmente a la Tasa Representativa del Mercado del día del ajuste, con relación a \$X,XXX por dólar, que corresponde a la tasa de cambio con la que se calculó la tabla.

e) El precio determinado de conformidad con la presente Resolución, expresado en pesos por kilo, se aproximara matemáticamente a pesos sin centavos.

ARTICULO SEGUNDO: La fijación del precio interno de sustentación para efectos del pago de la Contribución Cafetera se efectuará diariamente, con vigencia para el día siguiente.

PARAGRAFO.- La Federación Nacional de Cafeteros determinará los precios internos de sustentación para efectos del cálculo de la Contribución Cafetera, que regirán cuando se presenten días festivos, ya sea en Colombia o por el cierre de la Bolsa del Café, del Cacao y del Azúcar de Nueva York y los comunicará de manera oportuna.

ARTICULO TERCERO: La Contribución Cafetera para el día del anuncio de venta del café, se determinará con base en el precio de reintegro del día hábil anterior al anuncio y con el precio de sustentación vigente el día del anuncio.

ARTICULO CUARTO.- Una vez se publiquen los precios de cierra de la bolsa en las horas de la tarde, se informara a las Cooperativas el nuevo precio de sustentación. Este precio regirá para todos los anuncios que hagan las Cooperativas, entre la hora en que se define el precio de sustentación (2:30 p.m. aprox.) y las 12 del mediodía del día siguiente. A partir de esa hora y hasta la publicación del nuevo precio de sustentación (2:30 p.m. aprox.) no se aceptaran anuncios de las Cooperativas a Almacafé.

A partir de las 2:30 p.m. y hasta las 12 del mediodía del día siguiente aceptarán anuncios al nuevo precio de sustentación.

Almacafé solamente aceptará anuncios de las Cooperativas, de cafés adquiridos y debidamente facturados hasta el momento del anuncio.

El Comité de Precios determinará el precio diario de COMPRA del FNC en el mercado interno. El precio de COMPRA será aquel que resulte de restarle al precio del mercado para café colombiano, los costos netos de exportación y la Contribución Cafetera. El precio del mercado para café colombiano estará determinado por el comportamiento de la bolsa y de la prima. El precio de bolsa y la prima son variables dinámicas que cambian con el comportamiento del mercado diario.

El precio de compra que pagará el FNC a sus proveedores será el que resulte de adicionar a la posición de pronto embarque del contrato C de café de la Bolsa de Nueva York, el diferencial para café colombiano, que se haya definido para el día de la compra, más el valor comercial de las pasillas producto de la trilla y sustrayendo los costos de la conversión ex-dock FOB y los costos internos, todos ellos determinados por el Comité Nacional de Cafeteros.

## *6. PROPUESTA*

Reforzar la calidad como elemento clave para la diferenciación del café colombiano; el sostenimiento de un precio mínimo de garantía en las coyunturas de precios internacionales deprimidos, financiado principalmente con los mayores recaudos por contribución cafetera en las coyunturas de precios altos; un mayor aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el mercado de cafés especiales.

La desaparición del precio mínimo de reintegro y de la prima del colombiano como instrumentos administrativos de la política comercial, por cuanto pasarían a ser determinados por el mercado. La determinación del precio interno de compra de la Federación a las cooperativas con base en las cotizaciones de la bolsa en cada momento, más la prima esperada, menos los costos totales de la operación, incluida la contribución cafetera y los costos de la cobertura al momento de realizar cada compra de pergamino. Permitiría que La Federación asegurara el precio de venta mediante operaciones de cobertura en los mercados de futuros y opciones. Esto permitiría además la sustitución del tradicional precio de sustentación, por un precio mínimo de garantía relativamente estable y la desaparición de la cuenta del exportador como instrumento fiscal.

Estas modificaciones crean las condiciones para una profunda desregulación de la comercialización del café colombiano para lo cual será necesario reformar el actual marco legal y normativo, en particular la Ley 9 de 1991, en donde se tratarían temas como: La retención cafetera, El comité de

precios internos del café y las regulaciones a que están sometidas las exportaciones en materia de convenios de suministro, selección de clientes, apertura y cierre de registros, etc. Todos estos instrumentos deben ser replanteados y algunos de ellos eliminados como resultado de un nuevo sistema de comercialización.

Estas reformas redundaran en la Comercialización e industrialización del café, estabilización del precio interno y desarrollo social y competitividad cafetera. Que se acompañaran de:

Programas focalizados de carácter social, fomento y apoyo al cooperativismo, competitividad y eficiencia de la caficultura, y campañas de promoción de café colombiano en el exterior, en las cuales participe también el sector privado). Cada programa tendrá una contabilidad separada.

Financiar el sostenimiento de un precio mínimo de garantía para la compra de la cosecha de café en las coyunturas de precios internacionales deprimidos, financiar los programas de desarrollo social y competitividad cafetera. Que el Fondo Nacional del Café no mantenga ni realice inversiones de carácter permanente en ninguna actividad.

La contribución cafetera tendrá un componente fijo no mayor de 10 centavos de dólar por libra de café verde exportado.

El Comité Nacional de Cafeteros, en su calidad de comité directivo del Fondo de Estabilización de Precios, fije el precio mínimo de garantía, el precio techo y los porcentajes para determinar el monto de la contribución cafetera

extraordinaria y de la compensación de estabilización, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el capítulo VI de la Ley 1 01 de 1993.

Se eliminen todas las regulaciones y mecanismos de intervención en el mercado cafetero, que no sean estrictamente indispensables para la operación de la nueva política comercial.

En el largo plazo, el tamaño de la producción cafetera nacional dependa exclusivamente de la competitividad del sector, de la capacidad productiva del país y de la libre decisión de los inversionistas y productores.

La disminución de costos mediante la atomización de las fincas cafeteras, pero este tema tratado como política de producción.

En la perspectiva de la diferenciación del producto, el FNC debe profundizar sus acciones para desarrollar y consolidar la producción, comercialización y promoción, de cafés especiales (de origen, orgánicos, amigable con las aves, de trato justo, etc.), Indispensable para aprovechar los nichos de mayor crecimiento en el mercado mundial, mejorar la competitividad y maximizar el valor de la producción nacional. Se recomienda considerar entre esas acciones, un programa especial para lograr la certificación como productoras de café orgánico, de amplias áreas de caficultura tradicional.

La presencia del Fondo Nacional del Café como comprador es útil pero no es imprescindible. Lo fundamental es que se pueda garantizar la presencia permanente de compradores que compitan entre sí, y que esa competencia se traduzca en márgenes comerciales competitivos y en precios internos consistentes con la situación del mercado mundial, y con la política de estabilización o de precio mínimo de garantía. Por lo tanto, el objetivo

fundamental de la política comercial en este campo debe ser la de perfeccionar y dinamizar el ambiente de abierta competencia entre los compradores, fortaleciendo el interés de los productores mediante la presencia de su red de cooperativas autónomas, eficientes y debidamente financiadas, en abierta competencia o en alianzas con los exportadores privados y con la empresa comercializadora del Fondo Nacional del Café.

El rol de las cooperativas de caficultores no debe limitarse al de ser exportadores directos o simples agentes de compra de la Federación o de Expocafé. Deben estar en libertad de vender a cualquier agente. Lo fundamental es que las cooperativas puedan tener presencia permanente como compradores competitivos. Esta es la mejor garantía de compra para los caficultores. El sistema de comercialización debe garantizar un adecuado financiamiento para las cooperativas, sin importar a quién venden su café.

Y por último Colombia y en especial el Estado Colombiano no puede ignorar las teorías Económicas mundiales de todos los tiempos y que definen claramente que en los mercados deben fluctuar libremente la oferta y la demanda para el precio de compra y venta alcance su punto de equilibrio y se establezca.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ASESORES DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS CAFETEROS. Propuesta de ajustes al modelo de comercialización en Colombia, Bogotá: ASOEXPORT 2000 153 p.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS. Carta Cafetera, Bogotá Vol.10 (sep. – Dic.1999). p 3-12

-----, Bogotá Vol. 12 (Mar. – Jun. 2000). p 16-32

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Decreto 603, Bogotá: 2000 86 p

CONGRESO NACIONAL CAFETERO. Anexo estadístico, Bogotá: sep. 2000 163 p

ESPINOZA FLOREZ German. La investigación y el saber contable. 2 ed. Bogotá. Temis 1998 220 p

LEGIS. Régimen de Impuesto a la Renta y complementarios Actualización en marzo del 2001

----- Régimen contable Colombiano Actualizado en marzo del 2001

----- Código de Comercio Actualización marzo 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA, Ley 9ª de 1993 decreto reglamentario 2010 I 2000

[WWW.cafedecolombia.com](http://WWW.cafedecolombia.com)

### **CRONOGRAMA DE TRABAJO**

TIEMPO ACTIVIDAD	FEBRERO 2001	MARZO 2001	ABRIL 2001	MAYO 2001	JUNIO 2001
Taller No.1					

Revisión Bibliográfica					
Taller No.2					
Trabajo final					

## ANEXO

Anexo 1	Colombia – precio de reintegro federación, precio interno y tasa de cambio. promedios 1995/96-1999/00.	39
Gráfico 1	Contribución cafetera. 1999/00.	39
Anexo 2	Cambios en los precios internos de compra del café pergamino tipo federación. 1996-2000.	40
Anexo 3	Producción mundial total de café verde. años cosecha 1996/97-2000/01.	41

Gráfico 2	Producción mundial total por calidades de café. años cosecha 1996/97-2000/01.	42
Anexo 4	Colombia – volumen y valor de la producción registrada de café verde. años cafeteros 1995/96-1999/00.	42
Anexo 5	precios indicativos según los grupos de la organización internacional del café. años cafeteros 1995/96-1999/00.	43
Anexo 6	exportaciones de café colombiano según países de destino. años cafeteros 1995/96–1999/00.	44
Anexo 7	volumen y valor de las exportaciones colombianas de café. años cafeteros 1995/96 – 1999/00.	45
Anexo 8	consumo estimado de café en países importadores. años cafeteros 1995/96 – 1999/00.	46

## **CONTENIDO**

	<b>pag</b>
INTRODUCCIÓN	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
2. FORMULACION DEL PROBLEMA	3
3. OBJETIVOS	3

3.1 GENERALES	3
3.2 ESPECIFICOS	3
4. JUSTIFICACIÓN	4
5. MARCO REFERENCIAL	9
5.1 MARCO CONCEPTUAL	9
5.1.1 Definición	9
5.1.2 Marco Histórico	14
5.1.3 Reseña histórica de la Empresa	17
5.1.4 Políticas y practicas contables	18
5.2 MARCO TEORICO	20
5.3 MARCO LEGAL	30
6. PROPUESTA	33
BIBLIOGRAFÍA	37
ANEXOS	38

**INCIDENCIA DEL PRECIO INTERNO DEL CAFÉ EN LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE ECO CAFÉ S.A.**

MIRYAN LUCY ARIAS COD. 19  
FERNANDO ARÉVALO PEÑA COD. 2 [ecocafe\\_fernando@cablenet.co](mailto:ecocafe_fernando@cablenet.co)  
FERNANDO MALAGON ROCHA COD. 10  
Curso 9 B

Trabajo de investigación requisito para nota examen final

Profesora  
SONIA LILIANA PINTO  
Licenciada

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
ÁREA DE INVESTIGACIÓN  
BOGOTÁ D.C.  
2001

**INTRODUCCIÓN**

La inocultable crisis que están viviendo los caficultores colombianos obliga ahora, a repensar las instituciones que por tantos años han sido vistas como pilar del desarrollo nacional y fuente de nuestro bienestar; con el fin de que sigan cumpliendo con los cometidos para los cuales fueron creadas: facilitar el comercio del café e incentivar su producción mediante propuestas y soluciones que hagan viables las empresas cafeteras como unidades productivas. Hoy se observa con preocupación que el modelo y sus recursos se agotan a una velocidad vertiginosa, arrastrando de paso a la base caficultora sin que la misma institucionalidad tenga la capacidad de maniobra financiera y política que pueda resolver por sí sola los problemas de todos y cada uno de los caficultores, así como de los demás actores vinculados a la industria.

En estas condiciones se hace imperativo analizar una serie de actos y decisiones emanadas del seno de nuestras instituciones ocurridos en el pasado cafetero, las cuales se implementaron con el único fin de lograr la defensa de las instituciones, pero que atentan abiertamente, unas contra la estabilidad de la caficultura nacional y otras particularmente a los Estados financieros de las Empresas comercializadoras del grano Colombiano.

Ecocafe S.A. como empresa comercializadora del sector no es ajena ha esta crisis que se refleja en sus estados financieros del ejercicio anterior, en donde sus utilidades son las mas bajas desde que fue creada. Por esta razón se hace necesario un análisis particular que permita determinar los factores que determinan la baja de la utilidad, este análisis aunque particular debe enmarcarse en el contexto del total de la economía Caficultora del país, debido a que no solo la crisis es para Ecocafe si no los mismos factores afectan de igual forma a los demás actores del procesos cafetero.

Para este análisis partiremos de las definiciones que el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de cafeteros de Colombia, entidades concertantes de la política cafetera, hacen del Fondo Nacional del Café como base de la INSTITUCIONALIDAD que ha venido manejando el ahorro y desarrollando con sus recursos las políticas de siembra, comercialización, experimentación e investigación científica y en el último contrato de administración del mismo Fondo celebrado entre las partes, el énfasis en la importancia al fomento y apoyo del cooperativismo caficulator como instrumento para la promoción gremial y del mejoramiento social de las comunidades, todo ello bajo la dirección y coordinación del Comité Nacional de Cafeteros como máxima autoridad rectora en la administración de dicho Fondo.

Existe un fenómeno que afecta de manera directa el ingreso de los caficultores como es la fijación del precio interno de sustentación. como herramienta de estabilización de los precios. Aparentemente el mecanismo pretende trasladar una mayor parte del ingreso por las alzas de precio ocurridas en la Bolsa de Nueva York al caficulator cuando ellas ocurren; empero, el efecto real logrado ha sido el de trasladarle el riesgo de esas fluctuaciones al caficulator en el momento de la venta cuando su pergamino sale de la finca, y adicionalmente a estabilizado el ingreso del Fondo Nacional del Café por el recaudo del impuesto de retención al momento de la exportación. Nos damos cuenta que el promedio para la compra del pergamino durante el año esta mucho mas cerca de los bajos (ingreso del productor) que el promedio de la contribución cafetera (ingreso del Fondo) y que del promedio del precio mínimo de sustentación.